13/01/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos en las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de las profesiones de Abogado/a y Procurador/a de los Tribunales.

Quienes aspiren a obtener el título profesional de Abogado/a o Procurador/a de los Tribunales deberán relacionarse obligatoriamente en los términos que establezca la convocatoria, con el Ministerio de Justicia, a través de medios electrónicos, durante todos los trámites del procedimiento.

La presentación de solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Cada convocatoria deberá incluir la previsión a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica, tanto la incidencia técnica acontecida, como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Asimismo, la convocatoria de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |